



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Finalización de dedicación de concejal

Finalización de dedicación de concejal

La alcaldesa de Motril dictó el 13/10/2026 la siguiente resolución número 2026007582:

«ANTECEDENTES

Por resolución número 2023006814, de 3 de octubre de 2023, la Alcaldía delegó la presidencia efectiva de la Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural en la concejal de esta Corporación doña Dalmira Jiménez Guerrero.

Por ello, el 6/10/2023 en resolución número 2023006924, se le asigna una dedicación parcial del 75 % al objeto de desarrollar dichas responsabilidades.

Vista la resolución número 2026007498, de 9 de octubre del corriente por la que se revoca la delegación efectuada el 3 de octubre de 2023, ha desaparecido la causa que motivó la asignación de la dedicación a doña Dalmira Jiménez Guerrero para el desarrollo de aquellas responsabilidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Artículo 9.4, 13 y 46.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 39. Efectos. 1. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Finalizar la dedicación asignada a la concejal **doña Dalmira Jiménez Guerrero** el 9 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación así como en el Portal de Transparencia.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 19 de octubre de 2026.

Firmado por: Luisa María García Chamorro.